

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 337-2022-UNAM

Moquegua, 06 de Mayo de 2022

VISTOS, El Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 06 de Mayo de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4° Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que “*se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)”*. Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 335-2022-UNAM, de fecha 06 de Mayo del 2022, se resolvió, dar por concluida, al 05 de Mayo de 2022, la designación del M.Sc. Víctor Yana Mamani, como Director de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre remoción; asimismo, con Resolución de Comisión Organizadora N° 336-2022-UNAM, de fecha 06 de Mayo del 2022, se resolvió, dar por concluida, al 05 de Mayo de 2022, la designación del M.Sc. Víctor Yana Mamani, como Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre remoción; agradeciendo al citado profesional por los servicios prestados en el cargo temporal encomendado

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 06 de Mayo de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: **Designar**, a partir del 06 de Mayo del 2022, al MSc. Víctor Yana Mamani, identificado con DNI N° 02437887, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre remoción.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **Designar**, a partir del 06 de Mayo del 2022, al **MSc. VÍCTOR YANA MAMANI**, identificado con DNI N° 02437887, como **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA** de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre remoción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **Notifíquese** al interesado con la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **Dejar sin efecto**, toda disposición o acto resolutive que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL